



### C I R C U L A R CSJBOYC21-115

Fecha: 11 de mayo de 2021

Para: Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: “Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante señor Ricardo Andrés Gutiérrez Cadavid.”

---

#### Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura de Medellín, mediante correo del 10 de mayo de 2021. Radicado EXTCSJBOY21-2008.	Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad, con oficio No 1734 del 05 de abril de 2021.	Auto de fecha 05 de abril de 2021 dictado en el radicado No 05001400300920210035700, mediante el cual se decreta la apertura de la liquidación patrimonial del deudor Ricardo Andrés Gutiérrez Cadavid.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

**De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.**

Cordialmente,

**GLADYS AREVALO**  
Presidente

CSJBC/GA/MM